

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCIÓN DE PERSONAL.—Cambio de destinos de personal del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

INTENDENCIA GENERAL.—Señala en concepto de gastos de representación a los Oficiales Generales destinados en

la Asamblea de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo las cantidades que expresa.

Circulares y disposiciones.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.—Relación de individuos admitidos a concurso.

Anuncio.

Sección oficial

ORDENES

El Gobierno provisional de la República se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República ha tenido a bien aprobar el cambio de destino del personal del Cuerpo de Auxiliares de oficinas de Marina, que en la unida relación se expresa.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 24 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cádiz, Comandante General de la Escuadra, Jefe del Negociado de Haberes pasivos del Ministerio, Presidente de la Institución Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos subalternos de la Ar-

mada, Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Relación de referencia.

Auxiliar primero D. Pablo de Vicente Maeztu, del Negociado de Haberes pasivos al crucero *Blas de Lezo*.

Auxiliar segundo D. Ricardo Mazo Muñoz, del Ministerio de Marina al crucero *Méndez Núñez*.

Auxiliar segundo D. Severiano López de Arenosa Rodríguez, del crucero *Blas de Lezo* al Ministerio de Marina.

Auxiliar segundo D. Manuel Sanz Gálvez, del crucero *Méndez Núñez* al Ministerio de Marina.

INTENDENCIA GENERAL

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, a propuesta de la Sección de Intendencia, y en analogía con lo dispuesto en el Ministerio de la Guerra, se ha servido señalar en concepto de gastos de representación a los Oficiales Generales destinados en la Asamblea de las Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, la cantidad

de 4.500 pesetas a los Almirantes, 3.000 pesetas a los Vicealmirantes y 2.000 pesetas a los Contralmirantes.

Madrid, 20 de julio de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Intendente General de Marina, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA.—PRESIDENCIA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 y regla 12 de las disposiciones complementarias de 29 de diciembre último, y terminado el plazo de admisión de reclamaciones contra la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del 8 de julio, se declara firme y subsistente dicha propuesta, teniendo en cuenta la modificación y rectificaciones siguientes, con lo que queda convertida en definitiva para todos los efectos.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Dirección General de Correos.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Los números 73, 74 y 75 de orden corresponden a dicha provincia y no a la de Granada, como por error aparecen en la relación de vacante.

Número 75. Anulado por variación de servicio y se anunciará nuevamente a concurso en 1.º de agosto.

PROVINCIA DE PALENCIA

152. Anulado en vez de desierto como aparece en la propuesta provisional, y se anunciará nuevamente a concurso con distintas condiciones.

PROVINCIA DE TOLEDO

183. Anulado por supresión del servicio, quedando sin efecto la adjudicación hecha al soldado Bernabé Moreno Araujo.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ayuntamiento de Fuenterroble de Salvatierra.

232. Guardia municipal.—Soldado Antoliano Fuertes García, con 2-7-12 de servicios (natural y vecino). Queda sin efecto la adjudicación hecha al de su clase Alejandro Lázaro Benito por reunir menos méritos, al que se le concede el señalado con el número 241.

Otro. Anulado en vez de desierto, como por error figura en la propuesta provisional.

PROVINCIA DE TOLEDO

Ayuntamiento de Oropesa.

241. Barrendero.—Soldado Alejandro Lázaro Benito, con 3-3-21 de servicio. Se le concede este destino que figuraba desierto, a consecuencia de la anulación de su propuesta provisional para el número 232.

NOTAS.—1.ª A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser ésta enviada a las autoridades de las credenciales al remitir éstas a los interesados, ocurran casos de reclamación por terminados los plazos posesorios, tendrán en cuenta los individuos a quienes se les haya adjudicado destino que, a partir el día 5 del próximo mes de agosto deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial (no siendo excusa esta última circunstancia), y que el plazo posesorio para los destinos de la Península expira el día 29 del citado mes de agosto, y para los radicados en Baleares y Canarias y aquellos en que se exijan fianza el día 13 del mes de septiembre próximo, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40).

2.ª Los individuos a los que se les haya adjudicado destino, tomen o no posesión, no podrán solicitar otro en el plazo de dos años, a partir de esta fecha, salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los señores Alcaldes de los pueblos en los que no existan estafetas u oficina principal de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de servicio, al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenece el Ayuntamiento.

4.ª Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos, deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

Relación de las instancias desestimadas por los motivos que se expresan a continuación:

Por no haberse recibido hasta la fecha los estados resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del Reglamento para poder calificarlos:

José Sarrat Tremosa, Juan Termenon Andrade y Manuel Muñoz Rivera.

Porque las clases propuestas para los destinos a que se refiere se hallan comprendidas en el tercero y quinto grupo, y el interesado figura calificado en el sexto del apartado A) de la 10 disposición complementaria:

Ramón Campo Román.

Porque se halla comprendido en el sexto grupo y no en el quinto como afirma, del apartado A) de la 10 disposición de la complementaria de 29 de diciembre último y tener el propuesto de su mismo grupo la preferencia de interinidad:

Juan Mateo García.

Por ser de mayor categoría la clase propuesta para el destino que pretende, debiendo tener presente que el certificado a que alude le habilita solamente para optar a destinos de segunda y tercera categoría:

Manuel Crende Crende y Benaventura Santamaría Ruiz.

Por tener más tiempo de servicio el de su clase y grupo propuesto para el destino que pretende; debiendo tener presente que el certificado de aptitud a que alude sólo le habilita para poder pedir destinos de segunda y tercera categoría:

Francisco Muñoz Muñoz, José Ortega Gómez y Luis Rodríguez del Moral.

Porque la clase propuesta para el destino que solicita tiene la preferencia de naturaleza y vecindad, con arreglo al número 5 del apartado B) de la 10 disposición de las complementarias de 29 de diciembre último:

Antonio Cuenca Jiménez.

Porque las clases propuestas para los destinos que motivó a su reclamación han acreditado en forma legal desempeñan el cargo con carácter interino, hallándose, por tanto, comprendidas en el párrafo tercero de la séptima preferencia, apartado B) de la 10 disposición complementaria:

Antonio García Segovia, Antonio Rozas Muñoz, Cristóbal Alcántara Toribio, Francisco Rivas Arroyo, Jesús Ares Merlos y Juan José Franco Muñis.

Porque como clase de servicio reducido figura calificado a continuación de las clases incluídas en el sexto grupo del apartado B) de la 10 disposición de las complementarias:

Bernardo Horrach Pou.

Porque el número de orden del destino que se le adjudicó en el concurso anterior figura consignado en su papeleta de petición, careciendo, por tanto, de derecho a lo que pretende:

Rudesindo Ortega Fernández.

Porque fué eliminado del concurso por exceder de la edad de cuarenta y seis años, límite máximo señalado a los aspirantes que soliciten destinos por primera vez (artículo 12 del Reglamento):

Aquilino López Rodríguez.

Porque fué eliminado del concurso por exceder de los cuarenta años y no llevar cinco desempeñando cargos públicos, conforme a lo preceptuado en la base 9.^a del decreto de 6 de septiembre de 1925:

Andrés García Alfaraz.

Porque los cincuenta y dos años señalados como límite máximo para poder optar a destinos públicos es para las clases dadas de baja en el Ejército por haber cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro:

Francisco Ibanco Pamblanco.

Por carecer de fundamento la reclamación, puesto que el individuo a que alude es mayor de edad para efectos de destinos públicos:

José González Dorado.

Por carecer de fundamento la reclamación, puesto que la clase propuesta para el destino que solicita acreditó en forma legal reunir la aptitud física necesaria para desempeñar cargos públicos:

José Romero Plazuelo.

Por no haberse recibido su papeleta de petición para el concurso de mayo:

Domingo Pablo Gutiérrez.

Madrid, 28 de julio de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Madrid, 28 de julio de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Transcurrido el plazo prevenido en las propuestas provisionales para proveer por oposición plazas vacantes dependientes de los Ayuntamientos de Antequera (Málaga) y Santañy (Baleares), publicadas en la *Gaceta* del día 12 del actual, sin que se haya presentado reclamación alguna, se declaran firmes dichas propuestas para todos los efectos.

Madrid, 28 de julio de 1931.—El Presidente accidental, Juan Vaxeras.

ANUNCIOS

ARSENAL DE CARTAGENA.—JEFATURA DE INGENIEROS

Autorizada por real orden comunicada, de 28 de noviembre último, la provisión de una plaza de primer maestro de calderería de hierro para cubrir vacante en este Ramo, la cual se sacó a concurso, habiendo quedado sin cubrir por no haber resultado aprobado ninguno de los opositores; por el presente se saca a concurso la provisión de la referida plaza entre los segundos maestros de cualquier Ramo de los tres Arsenales y que no tengan nota de demérito, así como los procedentes de la industria particular que acrediten haber desempeñado, con buena concepción, el cargo de maestro en un taller similar de la importancia necesaria para ser aceptado como una primera presunción de aptitud profesional. Podrán presentarse también a estas oposiciones aquellos de los operarios de los Arsenales de la misma especialidad a que la plaza corresponde, a quien conceda autorización para ello el Jefe facultativo de quien dependa.

Los exámenes tendrán lugar en este Arsenal con arreglo a los programas detallados en el Reglamento de Maestranza de la Armada.

Los que aspiren a tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Comandante General de este Arsenal, en unión de la documentación que más abajo se detalla y que se entregará a las autoridades de Marina de quien dependa o a las Comandancias militares de Marina correspondientes.

El plazo de admisión de instancias expirará a los treinta días de fechado este anuncio, y diez días después se verificarán los ejercicios, empezando por el reconocimiento facultativo de los aspirantes.

Documentos de referencia.

Los que prestan servicio al Estado: en caso de ser militar, la hoja de servicios conceptuada, expedida por el Jefe del Ramo a que corresponda.

Los que no prestan servicio al Estado: 1.º Certificado de inscripción de nacimiento. 2.º Cédula personal. 3.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde. 4.º Certificado de no tener antecedentes penales. 5.º Documento que acredite su situación militar. 6.º Certificado de concepción y aptitud para el trabajo a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento.

Arsenal de Cartagena, 23 de julio de 1931.—El Jefe de Ramo, Mateo Abelló.

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

Rectificación del concurso extraordinario publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 5 el corriente.

Habiéndose padecido error en la publicación de una plaza de meritorio de Intervención del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra), en el que se le asignaba un haber mensual de 360 pesetas, siendo anual, que es el que verdaderamente tiene señalado en Presupuesto, quedando rectificadas en este sentido la convocatoria de oposición en lo que a este extremo afecta y subsistente las restantes condiciones que en dicho anuncio figuran.

SECCION DE ANUNCIOS

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Polvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilanilina.—Acido pícrico.—Exanitrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloratadas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL, ACEITES PESADOS A GAS

SE CONSTRUYEN ENTRE 1²/₄ Y 42 CABALLOS

CONSUMO DE GASOLINA 220 A 230 GRAMOS
POR CABALLO-HORA



Grupos electrógenos ELECTOR

PARA ALUMBRADO DE FINCAS CASINOS,
CONVENTOS, BUQUES, ETC., ETC.

PEDIR REFERENCIAS A MAS DE 3.000 MOTORES
Y GRUPOS INSTALADOS

PROVEEDOR DE LA MARINA DE GUERRA
Y EJERCITO ESPAÑOL

Laboratorio VELLINO:

Provenza, 467.—Teléf. 336 S. M. BARCELONA

GORRAS
siempre
los últimos
modelos

BANDERAS
de lanilla con
escudos estam-
pados
banderas bor-
dadas en seda

NAVAS
23 CARMEN 23
MADRID

INSIGNIAS
botones
galones
escudos bor-
dados

GALLARDETES
de fieltro,
con motivos
alegóricos
del barco.